

Editorial

FILOSOFÍA, ARGUMENTACIÓN Y FANATISMO

Heiner Mercado Percia³

Durante una clase del curso Filosofía y retórica, un estudiante expresaba su opinión sobre la imposibilidad de que muchos de nuestros desacuerdos se solucionaran por medio del diálogo. Decía que una prueba de ello era la imposibilidad de convencer a un fanático religioso para que dejara de usar su cuerpo como instrumento para realizar actos terroristas. La discusión sobre los desacuerdos se desarrollaba en el marco de la exposición de la tesis de Walter Brice Gallie (1998) sobre los “conceptos esencialmente impugnados” o también llamados “conceptos polémicos”. Según este filósofo británico, seguidor de las tesis de Wittgenstein, la filosofía tradicional ha tratado sin éxito el problema del desacuerdo sobre las definiciones de ciertos conceptos fundamentales.

En relación con la definición de aquellos conceptos controvertidos, se ha visto como solución la persuasión de los contradictores sobre definiciones propuestas, teniendo fe en que dichos contendientes la acepten algún día o que se advierta simplemente la imposibilidad de llegar de manera racional a una solución que permita tomar una decisión sobre cuál es la mejor definición. Para Gallie, la idea de que la filosofía puede concebirse como un tipo de “motor” del pensamiento que elimina las confusiones conceptuales es una idea repudiada y más bien es necesario examinar los diferentes usos de estos términos y los argumentos característicos que los fundamentan. Esta forma de mirar el problema da cuenta de que no hay un uso general claramente definible como *el* uso estándar o correcto de un concepto controvertido (1998, p. 6). Aunque se podría pensar que la identificación de varios usos y funciones de conceptos controvertidos puede hacer que se terminen las disputas entre bandos de usuarios contradictores, lo cierto es que cada bando se mantiene en su posición de defensa con argumentos y evidencias igualmente convincentes. Aquí parece que no vale ninguna teoría de la argumentación si es que esta se debe entender como aquella que debe construir herramientas para la resolución de cualquier disputa sobre puntos de vista contrarios. Esto es otra derrota a la filosofía tra-

³ Magíster en Estudios Humanísticos y profesor de la Escuela de Ciencias Humanas de la Universidad EAFIT, Medellín, Colombia. Correo electrónico: hmercado@eafit.edu.co – heinermercado@gmail.com

dicional y su fe a la posibilidad de que escuelas, corrientes, grupos políticos o personas del común que tengan una disputa acepten las definiciones contrarias a las defendidas y se dé así fin a discusiones de tipo religioso, ético, político, estético o científico.

La pregunta planteada por Gallie tiene que ver precisamente con el valor que tiene para la filosofía esas discusiones aparentemente interminables. ¿Debe seguir en su intento de buscar un principio general que ayude en la decisión de cuál de los usos rivales es el correcto? O, por el contrario, ¿se debe renunciar a ello y sumirse en lo que Stuart Hampshire llamó el “nuevo oscurantismo” o desacreditación de la razón como medio efectivo para solución de conflictos? Gallie responde de la siguiente manera: “pese a no ser resolubles mediante argumentos de ningún tipo, [los conceptos esencialmente impugnados] se apoyan, sin embargo, en argumentos y evidencias perfectamente respetables. Esto es lo que quiero decir cuando afirmo que hay conceptos esencialmente impugnados, conceptos cuyo uso apropiado implica, de forma inevitable, discusiones interminables entre los usuarios acerca de sus usos apropiados” (1998, p. 8).

Para Gallie, lo importante es resaltar este aspecto de respetabilidad y racionalidad de las posiciones en disputa y apuntar a la búsqueda de los instrumentos, que llamó condiciones semiformales, que permitan la identificación de aquellos conceptos realmente controvertidos y que cambian constantemente. Los conceptos esencialmente impugnados son aquellos que carecen de “un acuerdo entre el usuario y quienquiera que impugne su uso particular respecto al *tipo* de uso que es el apropiado para el concepto en cuestión” (1998, p. 5) y que, a pesar de la imposibilidad de terminar la discusión sobre cuál es la definición correcta, la disputa es completamente genuina (1998, p. 8).

A partir de un juego (artificial), en el que hay equipos contendientes en una competencia continua, la dificultad de que cada uno acepte *uno* de los criterios que definen al “campeón” y, teniendo en cuenta de que cada bando propone los suyos, Gallie plantea siete condiciones semiformales a las que cualquier concepto se debe adecuar para ser denominado esencialmente impugnado: (I) debe ser evaluativo, es decir que el concepto acredita algún tipo de logro valorado; (II) que el logro tiene un carácter internamente complejo; (III) que la explicación de su valor incluye referencias a las respectivas contribuciones de cada una de las partes; (IV) que el concepto admita modificaciones en situaciones de cambio y que dichas modificaciones no puedan ser previstas; (V) cada jugador o grupo reconoce que el uso que le da al concepto es impugnado por otros grupos y que es consciente de los criterios que apoyan sus adversarios; (VI) la derivación del concepto en disputa viene de un modelo original cuya autoridad es reconocida por todos los usuarios o jugadores rivales y, finalmente, (VII) la constante controversia permite que el concepto sea mantenido y desarrollado. Las primeras cinco condiciones permiten definir la impugnabilidad esencial, pero no permiten distinguir entre un uso espurio de un uso legítimo, por ello agrega las condiciones seis y siete (1998, p. 20).

Gallie aplica estas condiciones a los conceptos de arte, vida cristiana, democracia y justicia social. El concepto de ‘democracia’, es esencialmente impugnado porque (I) es evaluativo, de hecho, es el concepto evaluativo *par excellence*, prueba de ello es que en los últimos 150 años

cualquier decisión política importante (comparable con una jugada) casi siempre es evaluada o no como democrática, lo que quiere decir que, desde el enfoque de Gallie, con frecuencia, las decisiones políticas importantes son aceptadas o rechazadas. El concepto de democracia cumple con las condiciones (II) y (III), porque es internamente complejo, admite una variedad de descripciones, en las que sus diferentes aspectos se clasifican en varios órdenes de importancia. También cumple la condición (IV) por su carácter abierto, es decir, debido a que las aspiraciones democráticas de una sociedad determinada se modifican en correspondencia a sus circunstancias. Además (V) “el concepto [...] puede emplearse tanto agresiva como defensivamente” (1998, p. 28). (VI) sus distintos usos “reclaman la autoridad de un modelo” como por ejemplo la Revolución Francesa y (VII) “resulta probable que la competencia [...] por reconocimiento entre usos rivales [...] conduzca a un desarrollo óptimo de los vagos fines y confusos logros de la tradición democrática” (1998, p. 28).

Creo que lo importante de este enfoque es su aislamiento de los hechos empíricos como medios para el estudio de los conceptos políticos como democracia y justicia social. De manera que estamos ante un análisis en los que el significado de los conceptos no proviene de “hechos” ni tampoco de una investigación que nos da herramientas para decidir cual de los usos rivales es el correcto. Para Gallie, aunque la discusión sobre el uso “correcto” de estos conceptos nunca termine, es posible, por medio de esta concientización y una nueva mirada a la naturaleza del lenguaje, “mostrar la racionalidad de que un *individuo determinado* continúe el uso (o en el caso más drástico de conversión: *cambie su uso*) del concepto en cuestión” (1998, p. 31). Sin embargo, dos consecuencias pueden desencadenarse de esta idea, una positiva y otra negativa. La primera, muy optimista por cierto, concibe que ante el reconocimiento de la impugnabilidad esencial de un concepto se produciría un incremento en el nivel de calidad de los argumentos y las discusiones de los grupos en disputa, y la segunda, de carácter negativo, es que se persista en la defensa del uso propio y el intento de eliminación del contrario o contendor por considerar que la única manera de alcanza la victoria sea por “nocaut” y ello lleve a que, lamentablemente, persista la idea de usar el cuerpo como arma para defender una causa a partir de la eliminación del otro (1998, pp. 36-37).

Referencias

- Gallie, W. B. (1988). Conceptos esencialmente impugnados. En W. B. Gallie, *Conceptos esencialmente impugnados* (G. Ortiz, Trad., 1 ed., Vol. 49, págs. 5-42). México: Universidad Nacional Autónoma de México.